

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Huelva sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Sanlúcar de Barrameda S. M. la REINA Doña María Cristina y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

MINAS DE RIOTINTO 3, 4 m.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«A las diez llegamos á estas minas, habiendo sido recibido S. M. en todos los pueblos del tránsito con entusiastas aclamaciones imposibles de describir. En este momento sale S. M. á visitar las minas.»

MINAS DE RIOTINTO 3, 2 t.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el REY ha recorrido las minas, sido aclamado calurosa y constantemente por los 12.000 obreros que trabajan en las mismas. Durante cuatro horas recorrió S. M. 50 kilómetros de ferro-carril minero, visitando detalladamente la cimentacion, calcinaciones, almacenes y nuevo filon. Al visitar la poblacion entró en una vivienda de obreros, con los que conversó afablemente; recorrió un túnel de 900 metros.

S. M. el REY, sumamente complacido durante esta excursion por las minas, se dignó aceptar una delicada y espléndida comida que la Compañía le tenía preparada.

Las minas, perfectamente iluminadas con luz eléctrica, ofrecían un aspecto verdaderamente fantástico; un asombroso panorama de imposible descripcion. El estampido de los barrenos, y los nutridos y vigorosos vivas con que á S. M. saludaba aquella multitud de honrados operarios, formaban un espectáculo grandioso y conmovedor.

A las dos y media saldremos con S. M. para Huelva.»

HUELVA 3, 8 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. y comitiva hemos llegado á esta sin novedad, y al amanecer saldremos para Sanlúcar, donde se le espera á las diez de la mañana, desde cuyo punto saldrá á la una para Sevilla con S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.»

SANLÚCAR 3, 6 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde:

«S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. RR. la Infanta Doña María Eulalia y Sermos. Sres. Duques de Mont-

pensier, acompañados del Excmo. Sr. Ministro de Estado y altos funcionarios de Palacio, han visitado esta tarde el Santuario de Regla, donde con todas las Autoridades locales he tenido el honor de ofrecerles mis respetos.

La Régia comitiva, seguida de un público numeroso, ha recorrido á pié por la orilla del mar el trayecto desde el Santuario al faro, cuyo establecimiento se han dignado examinar minuciosamente, regresando á Sanlúcar á las cuatro y media.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Manuel Monroy y Merino, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Pepa Manuela*, sita en el punto llamado Era del pueblo, término municipal de Canencia, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda al N. con Camino de Lozoya; al O. con Cabezas y Revenga; al S. con cabeza del Rojo, y al E. con las eras del pueblo de Canencia.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará por punto de partida el llamado Puente de Canto, desde el cual en direccion E. se trazará una línea recta de 30 metros de longitud, en cuyo extremo se colocará la primera estaca. Desde este punto en direccion Sur se trazará una recta de 1.200 metros, en cuya terminacion se colocará la segunda estaca. Desde este punto en direccion O. se tirará otra línea recta de 200 metros, en cuya extremidad se colocará la tercera estaca. Trácese despues desde este punto en direccion N. otra línea de 1.200 metros, en su extremo se colocará la cuarta estaca; y por último, desde esta al referido punto y sitio de partida otra línea de 170 metros en direccion de O. á E.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Canencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento.—Minas.

No habiendo podido notificarse á Don Eduardo Blachier, registrador de la mina de tierras alcalinas nombrada *Reguerillo*, sita en término de Torrelaguna, la oposicion formulada por D. Salvador Cumiñ en contra del mencionado registro, y careciendo aquel de persona que legalmente le represente en esta Corte, se le da aviso por medio de este periódico oficial para que en el plazo preciso de 10 dias conteste lo que tenga por conveniente; en la inteligencia que transcurrido que fuere, seguirá el expediente el curso que determina la ley y reglamento vigentes.

Madrid 2 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 23 del actual, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Enero próximo anterior son los siguientes:

	Peset. cénts.
Racion de pan	0'40
Idem de cebada	1'03
Idem de paja	0'34
Litro de aceite	1'37
Kilógramo de carbon	0'15
Idem de leña	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente, en Madrid á 24 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 22 de Febrero último me dice lo siguiente:

«En los epígrafes 1.º, 2.º, 4.º y 21 de la tarifa 2.ª unida al reglamento vigente de la contribucion industrial, se hace mencion de aquellos que vienen obligados á pagarla con arreglo al tanto por 100 que se establece sobre los sueldos ó utilidades, y en los artículos 20 al 23 inclusive del citado reglamento se fijan los deberes que tienen ineludiblemente que cumplir las autoridades, así civiles como militares, y los Jefes de cualquiera clase que lo sean de oficinas públicas generales, provinciales y municipales, encaminadas al fomento de los valores de la contribucion y percibo de las cuotas de los industriales expresados.

En el citado art. 23 se declara responsable al Tesorero Central y los de las provincias de todo pago que realicen por los conceptos de que se hace mencion en los referidos epígrafes, en el cual resulte no haberse ejecutado simultáneamente el de la cuota correspondiente en la contribucion industrial. Y como la responsabilidad que por las faltas que cometan se impone á los citados Tesoreros no puede dejar de alcanzar á los *Depositarios de fondos provinciales, municipales, así como á los Cajeros de las Compañías y demás Sociedades* á quienes bajo algun concepto afecta la referida contribucion;

Esta Direccion general, con objeto de subsanar la deficiencia que en tan importante extremo presentan los artículos 22 y 23 del reglamento, ha acordado prevenir á V. S. que por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia llame la atencion de los interesados en este servicio, tanto para evitar perjuicios á la Hacienda por la falta de cumplimiento de los citados preceptos reglamentarios, como para evitar tambien los casos en que sea preciso hacer efectivas las responsabilidades á que hubiere lugar, al tenor de lo que se preceptúa en el art. 125 del mencionado reglamento, extensivo sin duda alguna á los *Depositarios provinciales y municipales y demás empleados particulares* que quedan indicados; acusando V. S. el recibo de la presente orden.»

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Cobeña.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titu-

lar de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas trimestralmente, quedando en libertad de las iguallas con los vecinos no pobres, que ascenderán próximamente á la cantidad de 1.500 pesetas.

Los aspirantes, legalmente autorizados, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Municipio en el plazo de 30 días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cobena 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Galapagar.

Los padrones de los individuos que en esta población deben contribuir por el impuesto de sal durante el segundo semestre del corriente año económico, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde hoy, para oír reclamaciones.

Galapagar 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Carlos Pra.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el año de 1882-83, se hace preciso que los propietarios, que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones juradas por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galapagar 28 de Febrero 1882.—El Alcalde, Carlos Pra.

Leganés.

Aprobado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa el proyecto de las obras de reparación de la casa consistorial de la misma, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.345 pesetas 24 céntimos, la Corporación municipal que tengo la honra de presidir ha acordado en sesión del día de ayer se contraten dichas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en el salon de sesiones de esta casa capitular, bajo el pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

Leganés 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar para la reparación de la casa Ayuntamiento de la villa de Leganés, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navalcarnero.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo venidero año económico 1882 á 1883, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen experimentado alteración en su riqueza en el año último presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las oportunas relaciones, acompañadas del documento que justifique la traslación de dominio y el pago del tanto por ciento que á la Hacienda haya correspondido.

Navalcarnero 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Villamantilla.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con la dotación diaria de una peseta 25 céntimos, satisfechos trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se crean adornados de las condiciones que exige el reglamento de 8 de Noviembre de 1849 pueden solicitarla y dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de este Municipio en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que serán preferidos los licenciados de ejército que lo acrediten con buenas notas de servicio.

Villamantilla á 24 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con la dotación diaria de 75 céntimos de peseta, satisfecha trimestralmente de los fondos municipales, y además 10 céntimos de peseta por cada un puesto que para la venta se fije en la vía pública ó en ambulancia, según así fué acordado por la Junta municipal como aumento del reducidísimo sueldo que disfruta aquel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Municipio en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia que serán preferidos los licenciados del Ejército que lo acrediten con buenas notas de servicio.

Villamantilla á 24 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

Villarejo de Salvanes.

No obstante la continuación de los trabajos para el nuevo amillaramiento conforme al reglamento de 19 de Setiembre de 1876, reformado por Real decreto de 10 de Diciembre de 1878, los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza durante el actual ejercicio podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Marzo relaciones duplicadas de altas y bajas que así lo acrediten, las cuales se tendrán en cuenta al formarse el apéndice para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1882 á 83; en la inteligencia de que no se harán alteraciones en el amillaramiento sin la previa presentación á la vez de los títulos ó documentos en que consten la traslación y el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes, según así lo previene el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Villarejo de Salvanes 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Villaseñor.—El Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

El proyecto extraordinario de esta villa para el segundo semestre del actual año económico y el del ordinario para el próximo ejercicio de 1882 á 83, se hallan formados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 146 de la ley municipal vigente.

Villarejo de Salvanes 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Villaseñor.—El Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, lla-

ma y emplaza á Francisco Pulido y Estéban Martínez, naturales el primero de Ontigola y el segundo de Valdepeñas, ahuelos paterno y materno de María del Carmen Pulido y Martínez, natural de Madrid, y cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Eusebio Luis Lopez y Hernando; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Pamplona.

D. Juan Cordero Paz, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería América, núm. 14.

No habiéndose presentado á banderas el soldado de la segunda compañía del primer Batallón de este regimiento Benito Calviño Incógnito, quinto por la provincia de Orense en el reemplazo de 1880, con licencia ilimitada en Madrid, donde fué á fijar su residencia con autorización del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza de Orense, fecha 23 de Mayo, hasta 2 de Octubre del mismo año que fué llamado, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del arma en circular, núm. 140, del 24 de Setiembre último, y á quien estoy sumariando por el delito de desertion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Ciudadela de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 20 de Febrero de 1882.—Juan Cordero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Martín Vicente Pastrana, de 22 años de edad, natural de esta Corte, hijo de Alfonso y Faustina, que habitó calle de Buenavista, núm. 14, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa para extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto, dejándolo en la cárcel de Villa á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Au-

diencia de esta capital, se cita y llama á la persona á quien en la noche del 11 al 12 del actual le hayan sido sustraídas siete gallinas, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración y ofrecerle la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1882.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Arman Gil, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de una capa.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—V.º B.º=El Juez, Malla.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á un sujeto como de 40 años de edad, estatura regular, que viste traje de americana y sombrero hongo, el cual en la mañana del día 13 del corriente entró en union de dos mujeres en la tienda de efectos de fumistería, sita en la calle de Alcadá, núm. 27, y ajustó una estufa-zócalo, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa criminal que se sigue contra Francisca Milla y otra por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á la señora viuda de Iradier, profesora de piano, que habitó en la calle del Horno de la Mata, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre falsificación de acciones de la Compañía de ferro-carriles carboníferos de Aragon; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se saca á pública subasta, que se celebrará en la sala-audiencia del Juzgado el día 30 de Marzo del año actual, á la una de su tarde, la participación que á Doña Josefa Mena y Gonzalez corresponde en la casa núm. 2 novísimo de la plaza de Santa Catalina de los Donados. Dicha participación ha sido valuada en 86.106 pesetas 24 céntimos. Para hacer postura es indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 8.610 pesetas 24 céntimos á que asciende el 10 por 100 de la tasación, que será devuelta á todos, menos al mejor postor, terminado que sea el acto del remate. Este se hará bajo las condiciones que contiene el escrito del Procurador actor de 14 de Febrero último. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, á rebajar cargas. Los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el momento del remate.

Madrid 1.º de Marzo de 1882.—Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de 10 días á Francisco Asensi, Antonio Rodriguez é Ignacio Canijas, cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por amenazas; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que en caso de ser habidos procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente y único edicto á Agustín Videgaras, que ha estado preso en la cárcel de hombres, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado (Salesas) á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero 1882.—V.º B.º = Llano.—El actuario.—Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el actuario y dictada en autos del concurso voluntario de acreedores de Doña María de Loresecha, viuda de Estrada, se hace saber que se ha señalado el día 27 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el despacho-audiencia de dicho Juzgado, para que tenga lugar la junta que previene el art. 1.151 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose á los acreedores que al comparecer en el juicio lo verifiquen con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1882.—V.º B.º = Llano.—El actuario, por mi compañero Perez, Justo Navarro.

Hospital.

D. Apolinar Perez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita á José Guzman, que se dice haber vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 27 triplicado, piso bajo, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en causa que se sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, que empezará á contarse desde la inserción en la Gaceta de Madrid y periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Cruz, de oficio cerrajerío, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Francisco Mora Espinosa se sigue sobre hurto de jabon y

una aceitera en el establecimiento de D. José Cordobés la noche del 31 de Enero último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—V.º B.º = José Rodriguez Roda.—El actuario, Licenciado Juan Martos.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan N., que se cree es aragones, de estatura alta, color moreno, ojos grandes, delgado, afeitado, de unos 18 años de edad, que vivió últimamente como huésped de Rafaela Gonzalez Torregrosa en el cuarto núm. 1 de la casa núm. 1 del Cristo de las Injurias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que sigue sobre robo de varias prendas de ropa de la pertenencia de la expresada Rafaela.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Cristina Benedo Gonzalez, natural de Villacozano, partido de Baltanás (Palencia), hija de Antonio y de Gregoria, de 25 años, soltera, sirvienta, de estatura regular, bien parecida, pelo castaño, boca y nariz más que regulares, ojos pardos, vestida decentemente como señorita, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado para nombrar Letrado y Procurador que se encarguen de su defensa en la causa que por delito de estafa se le instruye; bajo apercibimiento que si no compareciere será declarada rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.

Y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan por cuantos medios les sean posibles á la busca y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Ceferino, se ignora el apellido, pero se cree ser el de Fernandez, de unos 62 años de edad, es mozo de cuerda sin número, estatura regular, y habita calle de Moratines, núm. 3, cacharrería, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo dejen en la cárcel de hombres á disposición de mi autoridad.

Dado en Madrid á 15 de Febrero de 1882.—Francisco Toda.—Ramon Martínez Aguilar.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha 18 del actual en la demanda civil ordinaria repartida á dicho Juzgado y mi Escribanía, promovida por el Procurador D. Julian Merinero, á nombre y con poder de la Excm. Sra. Doña Carolina de Pando y Moñino, Marquesa de Miraflores, sobre que se declare extinguido el censo de 184.584 rs. que gravita sobre la casa núm. 2 antiguo, 52 moderno, manzana 489, de la calle Ancha de San Bernardo, se emplaza con dicha demanda á los sucesores de D. Diego de Pando y su mujer Doña María Gonzalez de Bárcena, que se crean con derecho al expresado capital de censo, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, personándose en forma en autos á contestar dicha demanda, de la que se les ha conferido traslado; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

E ignorándose quiénes sean los sucesores de las referidos Sres. D. Diego de Pando y su mujer Doña María Gonzalez de Bárcena, se les emplaza por la presente cédula que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido en Madrid á 20 de Febrero de 1882.—El Escribano, Felipe Lopez.

138

Reus.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Gonzalo Nieto y Novillo, Teniente que fué del regimiento de caballería lanceros del Rey, de 35 años, casado, natural de Castellon de Santiago, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para sufrir la pena de seis años y un día de presidio mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre falsedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Nieto, y conducirlo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reus á 17 de Febrero de 1882.—Juan G. Nogués.—Juan Sardá.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Vallecas.

D. Felipe Alvarez y Lopez, Juez municipal de la villa de Vallecas.

Hago saber que no habiéndose presentado licitador alguno el día de ayer al remate del cajon embargado á José Morales y Dimia, titulado Nueva Numancia, situado en el barrio del mismo nombre, á instancia de los ejecutantes D. José Robledo y D. Manuel Rodriguez, vecinos de Madrid, se saca á segunda subasta por término de ocho días, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el 10 del actual, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ó sea por la cantidad de 1.019 pesetas 25 céntimos, según lo prevenido en el artículo 1.504 de la nueva ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vallecas á 1.º de Marzo de 1882.—Felipe Alvarez.—Por su mandado, Vicente Urriza, Secretario.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Instruccion de expedientes.

Ignorándose el paradero del ex-Oficial de Administracion militar D. Eugenio Larraiz y Tailland, Pagador que fué del

Parque de Artillería de esta plaza en los años de 1874 á 1877, se le cita, llama y emplaza por el presente para que en el término de 20 días, á contar desde el día en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se presente en esta oficina, sita en la calle del Sordo, núm. 29, á responder á los cargos que contra él resultan en un expediente que por la misma se tramita; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado en rebeldía.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Oficial Secretario, Francisco Perez del Castillo.—V.º B.º = El Jefe instructor, Dodero.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Marzo de 1873, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadas, en las Baleares, por su presupuesto de contrata, que importa 134.102 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadas, en las Baleares, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

COLEGIO DE JESUS.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Remigio Zaragoza y Perales.	Doctor en Filosofía y Letras.	»	10	»	10	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.	Idem id. id	»	13	»	13	
Retórica y Poética	El mismo.	Idem id. id	»	15	»	15	
Geografía.	El mismo.	Idem id. id	»	10	»	10	
Historia de España	El mismo.	Idem id. id	1	20	»	21	
Historia Universal	El mismo.	Idem id. id	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Juan Gelabert y Gordiola.	Idem id. id	»	9	»	9	
Aritmética y Álgebra	D. Manuel Marchamalo y Sanz.	Licenciado en Ciencias.	1	13	»	14	
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem id. id.	»	8	»	8	
Física y Química	D. Elías Alonso y Alonso.	Idem id. id.	»	10	»	10	
Historia Natural.	D. Enrique Rodríguez y Aguado.	Idem id. id.	»	10	»	10	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id. id.	»	10	»	10	
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem id. id.	»	10	»	10	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 56.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Manuel Marchamalo y Sanz.—El Secretario, J. Cantos.

COLEGIO DE D. ALEJANDRO PONTES.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso. .	D. José Ramon Roman.	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	5	»	5	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	»	»	9	»	9	
Retórica y Poética	El mismo	»	»	5	»	5	
Geografía.	D. José María Pontes y Fernandez.	Bachiller en Artes y Profesor Normal	»	5	»	5	
Historia de España.	D. Edmundo de Aguilar Hernandez.	Doctor en Filosofía y Letras y en Derecho.	»	10	1	11	
Historia Universal.	El mismo.	»	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	»	»	6	»	6	
Aritmética y Álgebra.	D. Alejandro Pontes y Fernandez	Licenciado en Ciencias exactas	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	»	»	6	»	6	
Física y Química	El mismo.	»	»	2	»	2	
Historia Natural.	D. Mariano Sanchez Bruil.	Licenciado en Ciencias exactas	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene	El mismo.	»	»	2	»	2	
Agricultura elemental.	El mismo.	»	»	1	»	1	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	D. Eduardo Hernandez Soldevilla	Premiado por la Academia de San Fernando	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	D. Edmundo de Aguilar y Hernandez.	Doctor en Filosofía y Letras y en Derecho.	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 28.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Licenciado Alejandro Pontes.—El Secretario, Juan Algora.